



Deinte malavedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MALAVEDIS, AÑO DE MIL
SETTECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

tados como resulta del juram^{to} del Portero, por
excusarse adha concurriencia, presentando^{se} us con
mucha frecuencia en las calles, y Plaza; y para que
en lo sucesivo no se experimente esta falta, Acor-
di seles haga saber a los S^{res} Capitulares procuren
asistir a los Ayuntamientos, y en el caso de hallar
se accidentados lo hagan constar por Certificación
del medico en su asistencia, la q^d en el acto de la cita-
cion entregaran al Portero, o quando no la por-
taran en poder de qualquiera de los S^{res} de este
Ayuntam^{to} antes vedarse principio a celebrar el
cabildo para que hayan sido citados.

Padrones.

Haviendose tratado en este Ayuntam^{to} sobre el
modo, y forma en que se debian executar los Padro-
nes para la formacion del Estado que se manda re-
mitir a la Intendencia de este Reyno, despues de una lan-
ga conferencia; Acordi esta Ciudad se executen d^{tos}
Padrones con arreglo a lo del cumplimiento de Y^{le}-
sia, sacando un estado de cada uno de ellos como esta
presentado, y se este modo se excusan los crecidos gastos
que se requirian de hacerlos cara ita, mediante
a no ser necesario poner los nombres, ni apellidos de
los Sujetos: lo que seles haga saber a los S^{res} Comisarios
que se hallan nombrados para este efecto, y que a la
mayor brevedad ebaquen su cometido.

